

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 1.º.—Personal

En el día de hoy y previas las formalidades prevenidas, ha tomado posesion del cargo de Secretario de este Gobierno, D. Antonio de Aranda é Ibarrola, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 del corriente en que se le nombra para dicho destino.

Lo que se anuncia por medio de la presente para conocimiento del público y señaladamente de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Provincia.

Madrid 22 de Enero de 1884.—El Gobernador, C. el Conde de Toreno.

Vigilancia.—Negociado 2.º

Hallándose depositado á mi disposicion en la Delegacion de Vigilancia del distrito del Congreso de esta Corte un cajón de 66 kilos de peso, que contiene zapatillas suizas, el cual fué presentado á los dependientes de mi Autoridad la noche del 18 del actual por el mozo Clemente Núñez González, quien por encargo recibido de un joven desconocido lo habia trasladado desde la Estacion del Ferrocarril del Norte á la calle de la Libertad, donde debió comparecer á recogerlo, sin que hasta la fecha lo haya verificado, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño con objeto de que se presente en este Gobierno, y Seccion de Vigilancia, á hacer la oportuna reclamacion.

Madrid 19 de Enero de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

Diputacion provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Celebrado el día 15 del corriente mes, según estaba anunciado, el sorteo público de 49 acciones amortizadas del Empréstito provincial de carreteras, contratado

por la Diputacion en 1857 en virtud de su acuerdo de 23 de Diciembre de 1882, y convenio con los señores tenedores para el abono de las mismas, han sido favorecidas por la suerte las señaladas con los números siguientes:

493, 2.866, 798, 1.686, 2.665, 2.429, 725, 989, 2.930, 1.153, 2.659, 32, 2.219, 378, 2.446, 1.053, 268, 673, 2.503, 2.217, 2.354, 165, 1.219, 354, 112, 1.610, 108, 2.155, 829, 2.800, 891, 2.071, 1.975, 1.393, 2.387, 1.826, 981, 2.432, 1.478, 380, 161, 524, 151, 534, 826, 147, 1.828, 395 y 2.276.

Madrid 16 de Enero de 1884.—El Presidente, Juan Moreno Benítez.

Para mayor claridad se detallan á continuacion los números á que se refiere el sorteo anterior por orden correlativo de menor á mayor.

32, 108, 112, 147, 151, 161, 165, 268, 354, 378, 380, 395, 493, 524, 534, 673, 725, 798, 826, 829, 891, 981, 989, 1.053, 1.153, 1.219, 1.393, 1.478, 1.610, 1.686, 1.826, 1.828, 1.975, 2.071, 2.155, 2.217, 2.219, 2.276, 2.354, 2.387, 2.429, 2.432, 2.446, 2.503, 2.659, 2.665, 2.800, 2.866 y 2.930.

Administración de Propiedades é Impuestos de la Provincia de Madrid.

Negociado de Ventas.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Diciembre próximo pasado, cuyo detalle es el siguiente:

Provincia de Madrid.

Número del inventario.	Clase de la finca.	Procedencia.	Pueblo donde radican.	Nombre del rematante.	Importe del remate.
38	Solar.	Clero.	Lozoyuela.	D. Antolin Fernandez.	251
908	Terreno.	Estado.	Idem.	D. Isidro Sanz.	7.575
911	Idem.	Idem.	Idem.	D. Antonio M.ª González.	750
12.164	Idem.	Propios.	Mangirón.	D. Hilario Ramirez Sanz.	1.172
12.168	Erial.	Idem.	El Prado.	D. José Vicente Pinilla.	1.002

Provincia de Zaragoza.

558-40 Monte. Propios. Zuera. D. Julián Garcia Planas. 252.600

Provincia de Toledo.

963 Dehesa. Propios. Lagostera. D. Justo Jimenez. 150.000

Provincia de Málaga.

190 Tierra. Estado. Algarrobo. D. Francisco Reina. 7.625
9 Parte de un Cortijo. Propios. Colmenar. D. Domingo de Cárdenas. 18.663

Madrid 16 de Enero de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Antonio González.

Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia de Madrid.

D. Isidoro González, Alcalde constitucional de Colmenar de Oreja.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico, primer semestre de 1881 á 1882 por el concepto de territorial y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebracion de la subasta, según así lo ha resuelto la Administracion económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876,

y cuya primera subasta tendrá lugar el día 25 del mes de Enero del año de 1884, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion, en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de es-

crituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 35 de orden. D. Pedro Arribas.—Una casa calle Nueva, núm. 7: linda por la derecha Micaela Martínez; izquierda Félix Rodríguez; espalda Justo Gaiteiro; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 40. D. Eladio Ayuso.—Una casa-cueva en barranco: linda por la derecha la carretera; izquierda Gregorio Moreno; espalda calle de Marcos González; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 130. D. Juan Carralero (mayor).—Una viña en los Viejos, de 240 cepas: linda S. Miguel García; M. el río; P. Cándido García; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 215. D. Eustaquio Corral.—Una tierra Cerro del Espino, de una fanega nueve celemines: linda S. y N. cerros; M. Santiago Montesinos; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 272. D. Anacleto Escaño.—Una casa-cueva, calle Trascasa: linda derecha Juan Aparicio; izquierda Apolinar Higuera; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 363. D. Lorenzo Freire.—Una viña en la Guerrilla, de 200 cepas: linda S. Petronilo Freire; M. Juan Gornía; P. y N. Isidoro Ruiz; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 347. D. León Garcia Fernández.—Una viña en Valdelalar, de 250 cepas: linda S. y M. cerros; P. Manuel Martínez; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 460. D. Gregorio Garcia Higuera.—Una tierra en la Estacada, de dos fanegas tres celemines: linda S. Ambrosio Maroto; M. Manuel de Hita; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 577. D. Victoriano Gonzalez Navarro.—Una viña postura, de 280 cepas: linda S. la senda; M. León Ayuso; sitio en la senda Bermeja; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 615. D. Julián Hereza.—Una tierra en la Lebrera, de una fanega 11 celemines: linda S. y N. Saturno Hernández; M. Juan Gaiteiro; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 619. D. Serapio Hereza.—Casa callejón del Pozo de la Nieve, núm. 3: linda derecha Roque Avilés; izquierda Francisco Figueroa; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 633. D. Sandalio Hernández.—Una tierra en el Tranco, de cuatro cele-

mines: linda S. Félix Rodríguez; M. Jerónimo García; P. Martín Moreno; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 809. D. Félix Martínez Hereza. Una tierra en el Socorro, de 120 hectáreas: linda S. Miguel Ocaña; M. vecinos de Belmonte; capitalizada en 1.533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.050. D. Baldomero Roldán Sancho.—Viña de 200 cepas, en Almantá: linda S. Pedro Castillo; M. Aniceta García; P. Ciriaca Martín; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.126. D. Sandalio Saz.—Una arboleda de 50 celemines en la Juelga: linda S. Tomás Maroto; M. el Río; P. Sotero Reyes; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 1.132. Juan Serrano Mingo.—Una tierra en la Lebrera, de tres fanegas: linda S. el camino; M. la. Carrera; P. herederos de D. Julián Miera; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.163. José Toledo.—Una tierra camino de Pozuelo, de una fanega: linda S. Santos García; M. D. Alejandro Vilamitjana; P. y N. Francisco Freire; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.294. Modesto Laguna.—Una tierra de una fanega nueve celemines, en el Charco Gragero: linda S. y N. Jesús Laguna; M. Lope Hernández y P. cerros; capitalizada en 233'33 pesetas.

Núm. 1.320. Bonifacio Ruiz.—Una tierra en Vallejo, de dos fanegas: linda S. el Valle; M., P. y N. el mismo Valle;

Núm. 1.362. José Álvarez Mirandá.—Una viña en Vellida de 600 cepas: linda S. y N. José Freire; capitalizada en 2.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.370. Ventura Almendáriz.—Una tierra en Vellida, de una fanega y un celemín: linda S. José Rodríguez; M. Linera; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.385. Francisco Camacho Recas.—Un olivar de tres fanegas en Pago Nuevo: linda S. Vicent Camacho; M. José Ruiz; P. Ignacio Peña; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.386. Blas Camarmas.—Una viña de 360 cepas en Mingo Rubio: linda cerros; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.387. Francisco Carretero.—Una tierra de una fanega cinco celemines Pago Nuevo: linda con vecinos de Chinchón por los cuatro vientos; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 1.396. Manuel Castillo.—Una viña de 650 cepas en Vellida: linda S. el sendero; M. Tomás Rico; P. Santiago Castillo; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 1.414. Cirilo García.—Una tierra de dos fanegas cinco celemines Cañada de Pero-gordo: linda S. herederos de D. Juan de Dios Segura; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.463. Telesforo Montero Frutos.—Una tierra de 480 estadales en Pago Nuevo: linda vecinos de Chinchón; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.578. Antonio Indalecio García.—Una tierra de ocho fanegas en Valdemolares: linda S. Agustín Marín y N. la vereda; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 1.579. Julián García Lozano.—Una tierra de 16 fanegas en Valdeguerra: linda S. y M. el camino; P. Tomás Yoro y N. Cobonares; capitalizada en 800 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Colmenar de Oreja á 4 de Enero de 1884.—El Alcalde constitucional, Isidoro González.—Por su mandado, el Comisionado, Quintín Sánchez y Sánchez.

D. Facundo Fernández, Alcalde constitucional del pueblo de Serranillos.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Enero de 1884, á la hora de las diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 41 de orden. D. Remigio Fernández.—Una casacallejón de la Iglesia, núm. 8: linda derecha, entrando en ella con Rosa Fernández; izquierda otra de Manuela Jabardo, y espalda otra de Remigio Fernández; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 62. Manuela Jabardo (herederos).—Una casa en el callejón de la Iglesia, número 12: linda derecha otra de Lucio Ochoa; izquierda Remigio Fernández, y espalda Remigio; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Serranillos á 5 de Enero de 1884.—El Alcalde constitucional, Facundo Fernández.—Por su mandado, el Comisionado, Raimundo Rodríguez.

D. Andrés Ventura, Alcalde constitucional de Zarzalejo.

Hago saber: que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial y sal, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de

Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Enero del año 1884, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 16 de orden. D. Tomás Fernández.—Una tierra de secano en las Hoyas, de dos fanegas, de tercera: linda con Aquilino de la Peña, Mariano Pastor y Saturio Fernández; capitalizada en 222'22 pesetas.

Núm. 17. D. Valentín Fernández.—Una tierra de secano en los Vallejos, de seis celemines, de primera: linda con el mismo y Tomás Fernández; capitalizada en 66'66 pesetas.

Núm. 45. D. Eleuterio Herranz.—Una tierra en Ontiveros, de un celemín, de segunda: linda con Simón Manzano, Pedro Ventura y el arroyo; capitalizada en 13'33 pesetas.

Núm. 48. D. Genaro Herranz.—Tierra en la dehesa de Fuente Lámparas, de cinco fanegas y dos celemines, de primera: linda con Manuel Santos Ventura y cerro de la Botura; capitalizada en 744'44 pesetas.

Núm. 58. D. Miguel de Juan Herranz.—Una tierra en el Palancar, de una fanega y tres celemines, de tercera: linda con Genaro Herranz, Nicolás Herranz y camino de los Pajares; capitalizada en 138'89 pesetas.

Núm. 60. D. Mariano Herranz.—Un pajar en la Cañadilla; linda con Segundo Sánchez é Hilario Miguel; capitalizada en 188'89 pesetas.

Núm. 61. D. Pedro Herranz Lucas.—Una tierra en la Derrotora, de un celemín, de tercera: linda con Julián Peña, Juliana Miguel y herederos de Tomás de la Peña; capitalizada en 33'33 pesetas.

Núm. 65. D. Rufino de Lucas.—Una tierra en el Barranco, de una fanega y seis celemines, de tercera: linda con Cándido de la Peña y camino público; capitalizada en 222'22 pesetas.

Núm. 133. D. Santiago Pizarro.—Una tierra en la Fuente Patillas, de tres celemines, de segunda: linda con Mariano Pizarro y Joaquín Pastor; capitalizada en 33'33 pesetas.

Núm. 168. D. Mariano Pastor y Pastor (menor).—Una tierra en el Tejar, de tres celemines, de tercera: linda con Saturnino Pastor y la vía férrea; capitalizada en 27'78 pesetas.

Núm. 169. D. Justo Preciado.—Una tierra en los Vallejos, de un celemín, de primera: linda con Valentín Fernández y Tomás Fernández; capitalizada en 138'89 pesetas.

Núm. 173. Doña Valentina Preciado.—Tercera parte de un pajar en Piedra Palomita: linda con Pedro Herranz y Manuel Manzano Pastor; capitalizada en 66'66 pesetas.

Núm. 179. Doña Juliana Pastor.—Un pedazo de viña en el cortijo de Cien Domingo, de dos celemines, de tercera: linda por todos aires con Cándido Gómez; capitalizada en 155'55 pesetas.

Núm. 200. D. Andrés Sánchez.—Una

tierra en las eras, de tres celemines, de tercera: linda con Genaro Herranz y el camino; capitalizada en 66'66 pesetas.

Núm. 233. D. Severiano Ventura Palomo.—Un huerto en la Octavilla, de un celemín, de primera: linda por todos aires con las Pedrizas; capitalizada en 22'22 pesetas.

Núm. 221. D. Severiano Ventura.—Una casa en el Barrio del Pradillo, número 63: linda con Andrés González y calles públicas; capitalizada en 333'33 pesetas.

Núm. 238. D. Manuel Ventura Santos.—Una cuadra en el Barrio del Guijo, núm. 111: linda con Pedro N. Ventura y calle pública; capitalizada en 140'62 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Zarzalejo á 30 de Diciembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Andrés Ventura.—Por su mandado, el Comisionado, José Busle.

D. Prudencio Fernández, Alcalde constitucional de Villaconejos.

Hago saber: que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al primer semestre del año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Enero del año 1884, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 31 de orden. D. Braulio Ruiz.—Una tierra de nueve celemines, camino de las Estébas: linda con las heras Casimiro Sanchez, José Jubera y el expresado camino; capitalizada en 117 pesetas 33 céntimos.

Núm. 51. D. Claro Sánchez.—Una tierra de seis celemines con 190 cepas, 12 olivas en Puesto del Moro: linda con Nicolás Sánchez; Pio de Blas; Roque Ruiz, y Gabriel Contreras; capitalizada en 245 pesetas.

Núm. 102. D. Fernando Gil.—Una tierra de una fanega en la Cuerda: linda con José Laguna, Sandalio Hernández, Felipa Laguna y Casto Garvia; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 200. D. Lucio Sánchez y Contreras.—Una tierra de nueve celemines en la Hera Vieja: linda con Isabel Benavente; Prudencio Fernández y herederos de Patricio Ruiz; capitalizada en 176 pesetas.

Núm. 219. D. Marcos Sánchez.—Una tierra de una fanega en la Cuvilla: linda con Agustín Santos, Francisco Sánchez y Joaquín Sánchez; capitalizada en 176 pesetas.

Núm. 221. D. Modesto Laguna.—Una tierra de una fanega, seis celemines en el Cerro Gordo: linda con el Cerro, Damián Laguna, Apolonio Benavente, y cerro; capitalizada en 136 pesetas 66 céntimos.

Núm. 231. D. Máximo Sánchez.—Una tierra de una fanega, seis celemines en las Olivas Altas: linda con Juan Pablo Ruiz, Eulogio Contreras y Cándido de Blas; capitalizada en 136 pesetas 66 céntimos.

Núm. 298. D. Sotero Díaz Belinchón.—Una casa en la calle de Chinchón: linda por la derecha con Pedro Verdugo, izquierda Juliana Ruiz, y espalda Hipólito Agudo; capitalizada en 114 pesetas 33 céntimos.

Núm. 299. D. Silvestre Muñoz y García.—Una tierra de una fanega con 400 cepas, 15 olivones en el Cerro Meré: linda con Prudencio Fernández, Lope Hernández y herederos de Baldomero Laguna; capitalizada en 195 pesetas 99 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villaconejos á 5 de Enero de 1884.—El Alcalde constitucional, Prudencio Fernández.—Por su mandado, el Comisionado, Quintín Sánchez.

D. Prudencio Fernández, Alcalde constitucional de Villaconejos.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Enero del año 1884, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruc-

ción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Números 31 y 26 de orden. D. Braulio Ruiz.—Una tierra en el Cominar de dos fanegas: linda con Canuto Pasamonte, Eulogio Contreras, Eugenio García y José Rodríguez; capitalizada en 156 pesetas 66 céntimos.

Números 51 y 32 D. Claro Sánchez.—Una tierra entrada del Monte: linda con cerros, Pascual Sánchez y los herederos de Atanasio Brea; capitalizada en 117 pesetas 33 céntimos.

Números 99 y 68. D. Florencio Ruiz.—Tierra de una fanega seis celemines en Balsalido: linda con la raya del término y José Sánchez; Poniente y Norte cerros; capitalizada en 195 pesetas 66 céntimos.

Números 100 y 49. D. Felix Sánchez de Velasco.—Tierra en la Aceitera de dos fanegas: linda con Blas Sánchez, Isidoro de Mesas, herederos de Julián Fernández y camino; capitalizada en 254 pesetas 33 céntimos.

Números 102 y 55. D. Fernando Gil.—Tierra en la Cuerda de una fanega: linda con Sandalio Hernández, Felipa Laguna, Francisco Mesas y Casto García; capitalizada en 235 pesetas.

Núm. 108 D. Gregorio Benavente.—Una casa calle de Santa Ana, duplicada: linda por la derecha con Lucio Benavente; izquierda casa pajar de Pascual Sánchez; capitalizada en 160 pesetas 75 céntimos.

Números 109 y 73. D. Gabriel Contreras.—Casa calle de Bayona: linda por la derecha con Laureano Contreras izquierda Tiburcio Fernández; capitalizada en 938 pesetas.

Núm. 96. D. Justo de Mesas.—Casa calle travesía de Sevilla: linda por la derecha con Tomás Escalona; capitalizada en 1.340 pesetas.

Núm. 140. D. Miguel Maqueda.—Casa Barrio Alto: linda por la derecha con Manuel de Mesas; izquierda Vicente Ruiz; capitalizada en 425 pesetas.

Números 231 y 142. D. Máximo Sánchez.—Casa calle de los Clérigos: linda por la derecha con Antonia Muñoz; izquierda Braulio Ruiz; capitalizada en 268 pesetas.

Números 219 y 141. D. Marcos Sánchez.—Tierra en los Hornillos de una fanega: linda al S. con Joaquín Sánchez; M. Apolonio Benavente; P. Francisco Sánchez, y N. Pedro Carballo; capitalizada en 195 pesetas 66 céntimos.

Núm. 221. D. Modesto Laguna.—Tierra en Baitaraoso, de una fanega nueve celemines: linda con el camino, Saturnino Sánchez, Román Sánchez y Roque Ruiz; capitalizada en 483 pesetas 66 céntimos.

Núm. 148. D. Manuel Olivar.—Casa en Barrio Alto: linda por la derecha con la Ronda; izquierda Tomás Sánchez Jaén; capitalizada en 925 pesetas.

Núm. 168. D. Prudencio Fernández.—Casa calle de Veana: linda por la derecha con la calle; izquierda Joaquín López; capitalizada en 3.216 pesetas.

Núm. 299. D. Silvestre Muñoz.—Casa en la calle de Chinchón: linda por la derecha con Jesús Laguna; izquierda parte de la misma; capitalizada en 107 pesetas 25 céntimos.

Núm. 306 y 189. D. Tomás Sánchez Jaén.—Casa en el Barrio Alto: linda por la derecha con Manuel Olivar; izquierda Romualda Pasamonte; capitalizada en 536 pesetas.

Núm. 198. D. Víctor Contreras.—Casa calle del Pradillo: linda por la derecha con Basilio Gil; izquierda Gabriel Contreras; capitalizada en 938 pesetas.

Núm. 200. D. Vicente Contreras.—Tierra en Valsalido, de una fanega dos celemines: linda al S. con el sendero; M. Francisco Sánchez; P. Casimiro Sánchez, y N. el mismo; capitalizada en 636 pesetas 66 céntimos.

Núm. 322. D. Bernardo López.—Tierra en Valtaraoso de dos fanegas: linda con Tomás Sánchez y Quintín Guerrero; P. y N. eriales; capitalizada en 391 pesetas 66 céntimos.

Núm. 220. D. Jacinto Freire Monteiro.—Tierra en Valtaraoso, de tres fanegas seis celemines: linda al S. con el camino; M. Facundo Sánchez; P. José Garvia, y N. Fidela Aparicio; capitalizada en 489 pesetas 66 céntimos.

Núm. 224. Doña María Roldán.—Una tierra en el Mojón Alto, de dos fanegas tres celemines: linda al S. con Faustino Olivar; M., P. y N. herederos de Agustina de Velasco; capitalizada en 661 pesetas.

Núm. 225. D. Marcelino López.—Tierra en la Pasadilla, de tres fanegas: linda con herederos de Pascasio Sánchez, Fernando Sánchez y Nicasio Avechales y vereda; capitalizada en 1.836 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores, que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villaconejos á 5 de Enero de 1884.—El Alcalde constitucional, Prudencio Fernández.—Por su mandado, el Comisionado, Quintín Sánchez y Sánchez.

Ayuntamientos.

Madrid.

No habiendo sido posible averiguar el domicilio de los Sres. Asociados Don José Cuero, D. Tomás Díaz, D. Enrique de la Presilla y D. José Samperio, á pesar de las gestiones practicadas con dicho objeto, esta Excm. Corporación ha acordado se proceda á sorteo en la sesión del lunes 21 del corriente para sustituir á los referidos señores, según previene el art. 70 de la Ley Municipal vigente.

Lo que en cumplimiento de la misma se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 19 de Enero de 1884.—El Secretario General, Enrique Fernández.

Oteruelo del Valle.

Con la competente autorización se subastan por cuarta vez los pastos de los montes San Andrés Matazo, de las Cerradas y La Ladera, para cuya subasta se ha señalado el día 3 de Febrero próximo venidero, bajo las mismas condiciones y nuevo tipo, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial desde las diez de su mañana.

Oteruelo del Valle 18 de Enero de 1884.—El Alcalde, Julián Sánz.

Tielmes.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año económico de 1882 á 83 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los vecinos que gusten puedan examinarlas y en su caso hacer las observaciones que estimen oportunas.

Tielmes 10 de Enero de 1884.—El Alcalde, Pablo del Pozo.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

En el distrito de esta Audiencia se ha de proveer por oposición la Notaría vacante en Madrid por fallecimiento de Don Luis Hernández.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de los Registros de la Propiedad y Civil y del Notariado, se anuncia de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial, dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid 18 Enero de 1884.—P. M.—L. Adolfo Riaza.

Colmenar Viejo.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Angel Ramón Herreros, Presidente en comisión de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo.

Por la presente y término de veinte días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se llama y cita á Don Eduardo Sul, soltero, vecino que fué de Fuencarral, ignorándose las demás señas, para que comparezca ante esta Audiencia con el fin de hacerle saber una diligencia que le interesa en causa que pende ante la misma contra D. Francisco Vicente Odone; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades Civiles y Militares y encarga á los agentes del orden judicial la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, siendo habido, á disposición de este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo á 10 de Enero de 1884.—El Presidente, Angel Ramón Herreros.—El Secretario, L. Antonio García Paredes.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario, Juez Eclesiástico de esta Villa de Madrid y su partido, se cita llama y emplaza á Juan Alvarez y Alvarez, cuyo paradero ó domicilio se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo Félix Alvarez y García el consejo que previene la ley para el matrimonio que intenta contraer con Joaquina Fernández Arias; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 12 de Enero de 1884.—Romualdo de Brea.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

Ignorándose el domicilio del licenciado del Destacamento penal de esta Corte, Ginés Herrero Pérez, se le cita por este anuncio para que tan pronto llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, Salitre 7, principal derecha, para evacuar un asunto de justicia.

Madrid 11 de Enero de 1884.—El Comandante Fiscal, José Cavaller.

D. Antonio Burriel y Manglano, Capitán, Ayudante del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña y Fiscal del mismo.

Participa, que estando instruyendo sumaria de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito de Castilla la Nueva contra el artillero Ildefonso Ríos Flóres, hijo de Antonio y de Silvestra, natural de Puerto Serrano, Provincia de Cadiz, avencindado en la misma, Juzgado de 1.ª instancia de Campillos, Provincia de Málaga, Capitanía General de Granada, nació el 3 de Diciembre de 1862, oficio esquilador, edad cuando empezó á servir 20 años, un mes y cuatro días, su religión C. A. R., su estado soltero, sus

señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, su aire bueno, su producción regular: señas particulares ninguna; no sabe leer ni escribir, fué declarado soldado por el pueblo de Cañete la Real, por 12 años en la quinta de 1883. Habiendo acordado librar el presente exhorto para que en el nombre de S. M. el REY (Q. D. G.) se proceda á la captura del individuo de referencia poniéndole á disposición de la Autoridad Militar, la que lo manifestará para los efectos que procedan de justicia, por no haberse presentado á los dos primeros.

Dado en Madrid á 10 de Enero de 1884.—Antonio Burriel.

Alcalá de Henares.

D. Benito Gil García, Capitán graduado, segundo Ayudante del Regimiento lanceros de Montesa primero de caballería y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, como Fiscal de la sumaria que instruyo contra el soldado del expresado regimiento Ricardo Viader Falcó, hijo de Narciso y de Claudia, natural de Monistrol (Barcelona), avecinado en Madrid y quinto por dicha Capital el año de 1880; por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual prevenida en el reglamento de reemplazos y reservas del Ejército; por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel del Príncipe de Asturias en Alcalá de Henares ante el Fiscal que suscribe á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo en el tiempo señalado, se le seguirá la causa en rebelión.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* y se fijará en los sitios públicos.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de Enero de 1884.—Benito Gil.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital se ha presentado y admitido un escrito por el que D. Nicanor Alvarado y Casanova, Abogado, que vive calle de Jacometrezo número 66, cuarto segundo, solicita que como capacidad se le incluya en el Censo electoral de esta Villa para Diputados á Cortes.

Cuya pretensión se hace saber al público por medio del presente, con el fin de que dentro del término de 20 días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, pueda ejercitarse por cualquier elector el derecho que concede el art. 28 de la Ley Electoral vigente.

Madrid 28 de Diciembre de 1883.—El Juez de primera instancia, Julián Gómez.—El Secretario de Gobierno, por mi compañero Miller, Aniceto de la Rosa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez instructor del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama á un sujeto desconocido, cuyo nombre y domicilio se ignora, y que el día 7 de Noviembre último iba corriendo por la calle de la Abada á cosa de las seis de la tarde y detrás varias personas diciendo á ese, á fin de que dentro del término de cinco días se presente en dicho Juzgado para la practica de una diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará perjuicio.

Madrid 1.º de Enero de 1884.—V.º B.º El Escribano, Aniceto de la Rosa.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital se ha presentado y admitido un escrito por el que D. Eduardo Clavijo y Alcovilla, Académico, que habita en la calle de San Martín, núm. 3, cuarto tercero, solicitando que como capacidad se le incluya en el Censo electoral de esta Villa para Diputados á Cortes.

Cuya pretensión se hace saber al público por medio del presente, con el fin de que dentro del término de veinte días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, pueda ejercitarse por cualquier elector el derecho que concede el artículo 28 de la Ley Electoral vigente.

Madrid 12 de Enero de 1884.—El Juez de primera instancia, Gómez.—El Secretario de Gobierno, José María Miller y Arróspide.

Hospicio.

En virtud de providencia del Señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, dictada en causa criminal que se instruye contra Sebastián García Mamierca y otros por robo, se cita á los testigos Francisco Carreras, Vicente Cañas, Datino Alonso, Joaquín Pérez, Francisco Díaz Hernández y Nicolás Guerra, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar una declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas y si persistieran en su resistencia serán procesados como reos del delito de denegación de auxilio á la Autoridad, previsto por el Código penal.

Madrid 5 de Enero de 1884.—V.º B.º—Francisco Rodríguez García.—El Actuario, Juan Gómez Marrodán.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, dictada en la sección cuarta de los autos de quiebra de Don José Mengibar Maez, se ha señalado el término de 20 días para que dentro de él presenten los acreedores del mismo á los Síndicos D. José de Castro y Quesada, Don Pedro Alises de Alcañiz y D. Constantino Rodero, los títulos justificativos de sus créditos, y se señala además para la Junta de examen y reconocimiento de los mismos el día 9 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en el local de dicho Juzgado.

Lo que se hace notorio por medio del presente, conforme á lo mandado.

Madrid 9 de Enero de 1884.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos que sigue D. Manuel L. Pardo, contra D. Angel Dorado, se anuncia la venta en pública subasta de diversos efectos de taberna y de una mula cerrada, tasado todo en 332 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 22 de los corrientes, y hora de las dos de su tarde, ante dicho Juzgado, en el piso principal del Palacio de Justicia; y se advierte que los licitadores habrán de consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo y que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía para instrucción de aquellos. El depositario es D. Eusebio López, que habita en la calle de Toledo, núm. 76, entresuelo.

Madrid 10 de Enero de 1884.—Mariano Fonseca.—Ante mí, Luis Escobar.—2

Latina.

D. Felipe Peña Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Manuel Duarte Penúelas, de 24 años de edad, soltero, tejedor, licenciado del ejército de Cuba, y á Crisanto Gómez González, de 24 años de edad, soltero, panadero, licenciado del Ejército, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos y otros se sigue por el delito de falsificación de documentos; percibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el per-

juicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y verificado que sea aquella, conducirles á la Cárcel de esta Corte con las seguridades prevenidas.

Dado en Madrid á 12 de Enero de 1884.—Felipe Peña.—El Secretario, Juan García Inés.

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Barceló, casado con María Sánchez Fernández, cuya demás filiación y paradero se ignora para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia de este Juzgado sita en el piso principal del Palacio de Justicia á prestar declaración de inquirir en la causa que contra su referida esposa se sigue en este Juzgado por el delito de atentado á un agente de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades tanto Civiles como Militares procedan á su busca y captura, y verificada que sea esta conducirle á la Cárcel de Villa con las seguridades prevenidas.

Dado en Madrid á 12 de Enero de 1884.—Felipe Peña.—El Secretario, Juan García Inés.

Vich.

D. Félix M. Ballarín, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Vich y su partido.

Por el presente quinto edicto hago saber que habiendo solicitado los herederos de D. Pedro Estanyol y Nuri, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, la devolución de la fianza de 3.625 pesetas que tenía prestadas, he dictado providencia acordando se inserten edictos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en los plazos prevenidos por la Ley Hipotecaria y reglamento para su ejecución vigentes, anunciándolo á fin de que los que tengan acción que deducir comparezcan dentro del término legal, advirtiendo que Don Pedro Estanyol sólo sirvió en el Registro de este partido.

Dado en Vich á 31 de Diciembre de 1883.—Félix M. Ballarín.—Antonio Valls.

Tribunal de oposición

á la cátedra de *Economía política y estadística de la Universidad de Zaragoza.*

Los Sres. D. Pedro Antonio Ibarra, D. Alvaro López y Mora, D. Lino Torres y García, D. Vicente Fornés y Gallart, D. Constantino Garrán, D. Angel Rico y Valarino, D. Lorenzo Benito, D. Fernando Ros, D. Angel Sánchez Rubio, Don Raimundo de Abadal, D. Rafael de Gracia, D. Antonio Toledo Quintela, D. Antonio Díaz Domínguez, D. José de Liñán y Eguizabal opositores á dicha cátedra se presentarán el día 4 del próximo Febrero, á las tres en punto de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para verificar el sorteo de trincas; debiendo advertir que el que no se presentare ó alegare causa alguna, se le considerará excluido de dicha oposición. Lo que se avisa para conocimiento de los interesados y del público. Madrid 16 de Enero de 1884.—El Presidente del Tribunal, Víctor Arnau.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Por el presente se cita, llama y emplaza ante esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Hortaleza, núm. 123, cuarto derecha, á D. Pedro Aceitero, de profesión curial, vecino de esta Corte, y domiciliado que estuvo en la calle del Olmo-

núm. 24, principal, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el término de cinco días, á contar desde su publicación, con objeto de evacuar un interrogatorio procedente del distrito militar de Navarra.

Madrid 17 de Enero de 1884.—El Comisario de Guerra Instructor, José Ruiz Diosayuda.

Banco General de Madrid.

Con arreglo á los artículos 8.º y 23 de los estatutos, se convoca á los accionistas á Junta general ordinaria y extraordinaria, para el día 11 de Febrero de 1884, á las once de la mañana, en Madrid, en el domicilio social, calle de Alcalá, 49 cuadruplicado, bajo.

La reunión de la Junta general extraordinaria se celebrará en primer lugar y tendrá por objeto la reforma del art. 6.º de los estatutos. Después se verificará la Junta general ordinaria.

Para poder asistir á las Juntas generales, deberá depositar todo accionista 50 acciones al menos; los depósitos podrán hacerse hasta el día 6 de Febrero en París, en la «Société générale de Crédit Industriel et Commercial,» 66, rue de la Chaussée d'Antin; en Barcelona en el «Banco de Cataluña,» y en Madrid en el domicilio social hasta el 9 de Febrero.

Los accionistas que con arreglo al artículo 25 de los estatutos, deleguen su derecho de asistencia en otro accionista, lo harán constar por medio de carta dirigida al Consejo de Administración.

Se previene á los accionistas que en el caso de no poder celebrarse la Junta general extraordinaria en el día de su convocatoria por no haberse depositado número suficiente de acciones, ó por no concurrir representación bastante, se aplazará la reunión de la misma, con arreglo al art. 29, para las once de la mañana del siguiente día 12 de Febrero, admitiéndose en este caso, en el domicilio social hasta las diez de la mañana de dicho día 12 nuevos depósitos para poder asistir á la Junta de este día, cuyos acuerdos serán válidos, cualquiera que sea el número de las acciones representadas.

La Junta general ordinaria se considerará legalmente constituida media hora después de la señalada para su celebración, cualquiera que sea el número de los accionistas asistentes, con arreglo á lo que dispone el art. 28 de los Estatutos.

Madrid 18 de Enero de 1884.—Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Secretario, R. M. Lobo. 22

Brigada de obreros de Administración Militar.

Debiendo adquirirse en compra abierta cuatro mulos que reúnan las condiciones reglamentarias con destino á las Factorías de subsistencia de esta plaza, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 6 del próximo Febrero, á las dos de su tarde, ante la Junta nombrada al efecto en el Cuartel que ocupa la fuerza de dicha brigada en esta Corte Cuartel de los Docks.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de dicho cuerpo, sitas en el indicado local todos los días no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 17 de Enero de 1884.—El Subinspector, primer Jefe, Augusto Muñoz.

Anuncios.

En la Imprenta del Hospicio, donde se halla de manifiesto, se vende una partida de papel inutil, procedente de este periódico.

Las personas á quienes pueda interesar su adquisición presentarán sus proposiciones por escrito hasta el día 31 del actual en la Administración, sita en la Plaza de Santiago, núm. 2.